

poner de la nota q' este conyesso cumplare
guardare de la R. provision
y dho J. D. ante. man. p'era alcalde ordinario
de esta villa dho se cumpla q' se asse de la
R. provision en atencion acontando a su Merced
sea J. Martin de quena primo heren. de Don
Ignacio de quena quien esta foraneo en esta
villa y esto sea y saxonica como au mismo q'
en los años de veinte y ocho mando la sala
de higo dalgo se tubiese q' tal higo dalgo q' de
ello Resulto multa a algunos cavalleros Ref
dores q' Interventorese amparar la suendencia
del dho J. D. Ignacio teniendolo lo. n. de dho sala
dho y contarse a su Merced. sea dho lo. n.
ferido y dho y dho J. D. Juan. co. man. del Mer
nario. y cuyo motivo su Merced mando no se
pare a otra diligencia alguna y esta parte
se le entreguen los Intervent. que acete ayun
tando hinc Casuados originales como au lo
manda su Merced. J. D. Alcaldees de higo
Dalgo del dho. ^{se} m. de Berlin de todo